



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

037 - - -

DEL

01 FEB 2022

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los

¹ **Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social.** El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

TK

RESOLUCIÓN N.º**037****DEL****01 FEB 2022****Hoja 2 de 14**

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT. Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

“Artículo 2º, Monto de los aportes. Los subsidios que otorgue la Secretaria Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, al cual se refieren los artículos 2, L 1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo los supuestos y en los montos definidos a continuación: 2.1 A hogares con Ingresos de hasta dos (2) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2 A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV hasta cuatro (4) SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3 A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación, 2.5 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)”.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

*Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:
“Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional”.*

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022**Hoja 3 de 14**

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

“Artículo 4°. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como a los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del artículo 1° del presente decreto”.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.*

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.*

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

“Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya: Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizarán los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...)”

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría de Hábitat para la transferencia de recursos del convenio.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*. Permitiendo a la SDHT prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

“Artículo 3º.- Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución”.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 002 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual se modificó la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al *“Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 888 de 2021 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional”*.

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022**Hoja 5 de 14**

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

Que el artículo 1º. de la Resolución 507 de 2021, modificó el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificado a su vez por las Resoluciones 008 de 2019, 190, 284 y 488 de 2020, el cual quedó de la siguiente manera:

“Artículo 3º. - Número de subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa “Mi Casa Ya”, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, tendrá la siguiente distribución:

1) Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de tres mil doscientos diez y siete (3.217) subsidios distritales complementarios.

2) Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de ochocientos sesenta y uno (861) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1º. Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos, la SDHT revisará la necesidad de hacer una redistribución de los cupos. Igualmente, se revisará la distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la SDHT transfiera al Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigor de la presente resolución.”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 5 de marzo de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de información, Mi casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 28 de enero de 2022, se encuentran ciento trece (113) hogares en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y 2) que el proyecto en los cual se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022

Hoja 6 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que ciento trece (113) hogares que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa “Mi Casa Ya”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento trece (113) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
1	892252	53031144	JENNY CAROLINA	SILVA CORTES	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	BCSC
2	939436	52547123	MARTHA LILIANA	QUINTERO LOPEZ	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	DE BOGOTA
3	1002164	1031168313	GREGORY	RAMIREZ TORRES	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	BANCOLOMBIA
4	1003557	1019029507	SANDRA MILENA	ORTIZ SANCHEZ	SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV	8 SMMLV	\$ 8.000.000	BCSC
5	451262	1022414078	LAURA LICETH	FARFAN CUEVAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
6	569171	1126425084	MONICA ADRIANA	MARQUEZ DUARTE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		37830441	GLADYS YOLANDA	DUARTE MONCADA				
7	619329	1033762238	FABIAN ANDRES	MATEUS BARBOSA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022
Hoja 7 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
8	697147	51809903	CLARA INES	GUTIERREZ GOMEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
9	703081	41614023	ELVIA	ROJAS RUIZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CONFIAR
10	745414	1032386880	ANA JANETH	BONILLA MEDINA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	760686	1026581070	JUAN CAMILO	AZA TIBAUQUICHA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
12	763133	1019034631	PEDRO	SUA BECERRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	764842	1032387924	GLORIA YANETH	DIAZ GOMEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		80927488	LUIS GABRIEL	CELY BARON				
14	778283	1014220250	VANESSA	FLOREZ IBAÑEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
15	778983	52600040	FLOR MARIA	ALARCON MONTAÑO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
16	782654	1022413005	PAULA ANDREA	SIERRA LEON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
17	786532	1019089619	CINDY KATHERINE	GUIOT GORDILLO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
18	786844	1032471535	YEFERSON ALEXIS	BUITRAGO GOMEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
19	801388	79695073	OSWALDO ALEXANDER	VEGA SANABRIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
20	801402	80813600	CARLOS ANDRES	MARIN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
21	807644	1010171718	LEIDY CAROLINA	OSPINA BEDOYA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
22	810431	53124300	MONICA	VILLAREAL PINZON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
23	811425	72357781	MARCO ENRIQUE	PEREZ CHING	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º **037** DEL **01 FEB 2022**

Hoja 8 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
24	815018	1020777171	MARIA CAMILA	GAONA TORRES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
25	815484	1030685786	LAURA CAMILA	BECERRA SILVA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
26	827504	53081935	VIVIANA ANDREA	NIETO PRIETO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		79607185	ANTONIO	VARGAS SOLER				
27	827730	9657731	MARCO ANTONIO	UNDA PAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
28	828187	52797976	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
29	832274	1077970724	EDNA LIZETH	CARRANZA ALFONSO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
30	832283	52994319	CINDY LILIANA	GARCIA FANDIÑO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
31	836784	1193120995	LUISA VALERIA	PEREZ DIAZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
32	850360	52092233	ORFILIA	LONDOÑO CUELLAR	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
33	850621	1019061071	FEDERMAN	RAMOS VALLEJO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
34	851877	1126243024	SAMIR ENRIQUE	ALEAN CONTRERAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
35	852896	1016044873	EDNA YISETH	LAGOS GALEANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
36	853713	36065211	LINA ANDREA	HERRERA GUTIERREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
37	855485	52217081	CARMEN ELISA	SARMIENTO SUAREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
38	860758	1048224197	JOHAN ALEJANDRO	CALDERON AFANADOR	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
39	867323	1012357046	NANCY CATALINA	BELTRAN LEAL	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022
Hoja 9 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”.

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
40	878636	1010063171	KEITH NICOLE JAANAI	CARDOZO MARTINEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
41	886831	1015449077	ANDREA DEL PILAR	BARRERA MARTINEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
42	888775	52838351	LILA YASMIN	AVILA VELOZA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
43	890346	1072618343	YENIFER ALEJANDRA	BUITRAGO CAMELO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
44	894075	1013628798	XIOMARA LIZETH	JIMENEZ RENDON	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
45	895149	1022945427	ASTRID	ORDOÑEZ PEDRAZA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
46	895681	1016061619	HEIDY MARITZA	MORA MUÑOZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
47	905542	1013620287	WILLIAM ESTEBAN	RODRIGUEZ MIRKE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
48	908515	52322286	ANYELI	HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
49	908662	1033722976	JOSE ALEJANDRO	NIÑO MAYORGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
		1036962339	MARIA VALENTINA	GIRALDO HINCAPIE				
50	910165	1013598949	VIVIANA PATRICIA	CANTOR OCHOA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
51	912968	1070600139	JUAN CARLOS	MENDEZ GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
52	913514	1031168640	WENDY YELENY	RICO PARDO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
53	917496	1095486176	JOAN CAMILO	NIÑO FORERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
54	918163	1032490540	ANDREA DEL PILAR	PRIETO RODRIGUEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
55	918689	1018485724	DOUGLASS	SANTAMARIA CASTAÑEDA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
56	920149	52375233	YENNY EDITH	ZUÑIGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
57	920506	79462392	ANGEL HORACIO	RAMIREZ GOMEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA

"Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda- Mi Casa Ya"

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
58	922719	1010200720	MAGDA LIZETH	CADENA PAEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
59	922833	1016026061	EDILIA YANETH	TALERO HUERFANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
60	923937	52045815	RUTH JAZMIN	FAJARDO AVILA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
61	923944	52980636	JULY ANDREA	AGUIRRE CHIRIVI	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
62	923948	1012384693	EVELYN NATHALY	SICACHA VANEGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
63	925533	1016060802	ELIANA	GOMEZ SANCHEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
64	925718	80166920	JOSE BENICIO	ACOSTA GARCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
65	926842	1022423580	LAURA KATHERINE	VARGAS FORERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
66	928488	1032427738	INGRID LIZZETH	LEGUIZAMON MAYORGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
67	934924	1097664333	WILSON FERNEY	JIMENEZ ROMERO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
68	939089	1082215061	JUAN SEBASTIAN	LEIVA ZUÑIGA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DAVIVIENDA S.A.
69	939296	1022401553	KAREN TATIANA	SANCHEZ BARRERA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
70	941997	1013599315	LORENA	CALDERON CASTRO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
71	943831	1013675323	NELSON YESID	CEDIEL SEPULVEDA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
72	948689	1013625111	RONALD	OLAYA BENAVIDES	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
73	949445	1020729456	YANETH	TRIVIÑO CARRILLO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
74	951480	1026281005	NIKY AXEL	CASTAÑO VARGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
75	953906	1013645189	MARIA JOSE	LOZANO CASTRO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
76	954861	1010235833	DANIELA	SILVA GALVAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022
Hoja 11 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
77	958672	1031143493	YORDY ALEXANDER	MORENO MARTINEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
78	958795	1018474803	JUAN SEBASTIAN	GOMEZ CASTAÑEDA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
79	959503	24827361	MARILUZ	LOAIZA ALVAREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
80	960224	1000325729	YULIETH PAOLA	SINUCO MURCIA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
81	960789	1017142653	DUGLAS LADISME	GONZALEZ CARO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
82	963599	52837140	LUCY ANDREA	ROMERO URREA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
83	968765	1032433620	ANDRES FELIPE	ROJAS BELTRAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
84	969732	80218383	JOSE DAVID	SIERRA MACHUCA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
85	969772	1007361510	MAYDILEINI	SANGUINO SANCHEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
86	970544	52107729	CLAUDIA MARCELA	RODRIGUEZ ANGARITA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
87	970649	80879447	ANYELO ALBEIRO	CASTRO GUACHETA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
88	971508	53088811	MARTHA FABIOLA	MATEUS VELASCO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
89	973460	1069432828	MARY ISABEL	AYALA PEREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
90	974418	1023943951	VIVIANA ANDREA	VARGAS PULIDO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
91	975193	19478166	JULIO ALBERTO	RUBIO RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
92	976349	1015435919	GERMAN FELIPE	ORTIZ BOCANEGRA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
93	978114	20716515	NANCY MARCELA	NOVOA FARFAN	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
94	980177	1020769241	YUCELIS JOHANA	DE LA ASUNCION CARDENAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
95	981747	80219335	FRANCISCO JAVIER	GUANEME MANRIQUE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
96	982539	1010170851	DIANA MARCELA	ORDOÑEZ ORJUELA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022
Hoja 12 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

No	ID HOGAR	NUMERO IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	RANGO INGRESOS	NÚMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
97	982677	1016080038	ESTEFANY	GIL SEDANO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
98	985961	1106394480	JOSE ALONSO	SANTOS GUARNIZO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
99	987450	1024515910	SERGIO ESTEVAN	CASTIBLANCO CRISTANCHO	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
100	987824	1018444205	MYRIAM CAROLINA	BARRAGAN GOMEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
101	987837	1033740352	LEIDY CATHERINE	FEO OSTOS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
102	988213	85151872	VIVIANO MIGUEL	PEINADO ABELLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
103	988886	1013648228	TANIA ROSA	MIRANDA PUCHE	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
104	990141	52995210	LILIANA	MEDINA SILVA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
105	990144	1019083119	NINI YOHANA	POVEDA PINILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
106	990479	21025485	ZORAIDA	GOMEZ RAMIREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
107	991246	1001216595	VALENTINA	HEBERLE ARDILA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
108	992176	1032421423	ALVARO ALONSO	VASQUEZ PINILLA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	DE BOGOTA
		1033687400	YULI JAIR	FUENTES PINZON				
109	992439	1023931642	MILLER ALEXIS	GALVIS VARGAS	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
110	992633	1049613878	FLOR MARINA	DIAZ HERNANDEZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BCSC
111	996938	1030624290	YINNA PAOLA	SANCHEZ SUAREZ	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
112	1000244	1022347270	MARTHA JOHANA	BARRAGAN AVILA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA
113	1000504	1023957338	DONOVAN CAMILO	SABOGAL SEGURA	HASTA 2 SMMLV	10 SMMLV	\$ 10.000.000	BANCOLOMBIA

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema TransUnion.

Fecha de corte y captura: 28-01-2022

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

Artículo 2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT y el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020; el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere la vigencia del programa ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

Parágrafo. En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN N.º 037 DEL 01 FEB 2022

Hoja 14 de 14

“Por medio de la cual se asignan ciento trece (113) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda– Mi Casa Ya”

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 FEB 2022



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:

Ricardo Ernesto Sánchez Meneses – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy América Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera